

Manizales, Enero 20 de 2016

Señora CECILIA ALARCON YUSTRES Calle 39 No 32 a 11 Bloque H 202 Urbanización Villacarmenza Manizales

Asunto: Notificación Personal

Conforme al inciso segundo del Art 68 de la Ley 1437 de 2011, que reza:

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Se adjunta copia de oficio SJ 1584 para dar respuesta a el escrito presentado el 7 de diciembre de 2015.

Cordialmente,

EMILI PATRICIA ARIAS GONZALEZ

Auxiliar Administrativa Secretaría Jurídica

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM Teléfono 887 9700 Ext. 71500 Código Postal 170001 Atención al Cliente 018000 968988 www.manizales.gov.co









ALCALDIA

Manizales,

S.J. -

Señora CECILIA ALARCÓN YUSTRES Administradora Edificio Bloque H Calle 39 No. 32 A-11 Bloque H-202 Urbanización Villacarmenza Manizales



Asunto: Su escrito del 07 de diciembre de 2015

Referencia: Entrega de copia de actas de las asambleas ordinarias y extraordinarias -Bloque H Villacarmenza III

En atención a lo señalado en el escrito de la referencia, en el que informa de la decisión de los propietarios del Bloque H Villacarmenza III de no entregar las actas al señor Carlos Elkin Montoya, damos respuesta en los siguientes términos:

Tal y como se señala en el oficio S.J. - 1486 del 19 de noviembre de 2015, la competencia del Señor Alcalde, se encuentra circunscrita a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 47 de la ley 675 de 2001, según el cual, a "Todo propietario a quien se le niegue la entrega de copia de acta, podrá acudir en reclamación ante el Alcalde Municipal o Distrital o su delegado, quien a su vez ordenará la entrega de la copia solicitada so pena de sanción de carácter policivo"; siendo ajenas las razones que se esgriman, para no cumplir con lo ordenado.

En ese orden de ideas, las decisiones que en este sentido adopte la asamblea de propietarios, son de su entera responsabilidad y como tal asumen las consecuencias que de ello se deriven.

Atentamente,

sses dit LUZ MARINA TORRES DE RESTREPO

Líder de Programa Secretaría Jurídica



ALCALDÍA DE MANIZALES CALLE 19 N° 21 - 44 PROPIEDAD HORIZONTAL CAM TEL 887 9700 Ext. 71500 CÓDIGO POSTAL 170001 ATENCIÓN AL CLIENTE 018000 968988 www.manizales.gov.co





